



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901**  
*Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional*  
**Décima Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP**  
(Lima, Perú, del 9 al 11 de octubre de 2012)

**Asunto 3: Estrategia para la aplicación del Banco de Preguntas Regional**

(Nota de estudio presentada por la secretaría)

**Resumen**

Esta Nota de Estudio presenta la estrategia para la aplicación del Banco de Preguntas Regional, la cual fue aceptada por la Octava Reunión del Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica, mediante Conclusión RPEL/8-05, para conocimiento y comentarios de la Décima Reunión de Coordinación de los Puntos Focales (RCPF/10).

**Referencias**

- Acuerdo de Implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP).
- Conclusión JG 18/02 - Estrategia de armonización y adopción del Conjunto LAR PEL.
- Conclusión JG 24/05 - Aprobación del Plan de Actividades 2012 del SRVSOP.
- Conclusión RPEL/8-05 – Estrategia para la aplicación del Banco de Preguntas Regional.

**1. Antecedentes**

1.1 El artículo segundo del Acuerdo para la Implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), relativo a la armonización de normas y procedimientos, establece que *“Los Estados participantes se comprometen a armonizar entre sí, en estrecha coordinación con la OACI, sus reglamentos y procedimientos en materia de seguridad operacional”*.

1.2 Este acuerdo ha sido firmado por todos los Estados miembros del SRVSOP al momento de su incorporación, que comprende a doce (12) Estados que han iniciado el proceso de armonización y/o adopción de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), que incluye al Conjunto LAR PEL.

1.3 Durante la Décimo Octava Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema (Bogotá, Colombia, 16 y 17 de junio de 2008), fue aprobada mediante **Conclusión JG/18-02** la estrategia de armonización y adopción del Conjunto LAR PEL, que establece acciones específicas tales como ensayos de certificación a centros de instrucción y entrenamiento de aeronáutica civil, así como visitas de estandarización a los Estados para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en los LAR, con el propósito de lograr la suscripción del acuerdo de reconocimiento mutuo de certificaciones y licencias otorgadas al personal aeronáutico cuyo proyecto se presenta en la NE/05 de la agenda de esta reunión.

1.4 Por otro lado, de acuerdo a la información proporcionada durante la Vigésimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema (JG/24), llevada a cabo en Santiago de Chile, el 26 de marzo de 2012, según consta en el informe correspondiente, la armonización del Conjunto LAR PEL registra un avance promedio global de 77%:

Conjunto LAR PEL	Promedio LAR
LAR 61	81%
LAR 63	76%
LAR 65	80%
LAR 67	78%
LAR 141	80%
LAR 142	66%
LAR 147	80%
<b>Promedio</b>	<b>77%</b>

1.5 Como complemento de los reglamentos y estrategia indicada, el SRVSOP ha desarrollado los siguientes documentos, para facilitar los procesos de armonización y/o adopción, así como las actividades previas conducentes al reconocimiento de certificaciones y licencias, como son:

- a) Manual de Certificación de Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil.
- b) Folleto para realizar ensayos de auditoría de certificación a CIAC y CEAC por parte de equipos multinacionales de auditores.
- c) Protocolo de las Visitas de Estandarización a los Estados.
- d) Circulares de Asesoramiento PEL 001 y PEL 002 conteniendo los métodos aceptables de cumplimiento (MAC) y el material explicativo e informativo (MEI), para guiar a los Estados en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos.

1.6 Todos los reglamentos y documentos asociados han sido desarrollados con la participación de especialistas en licencias y medicina aeronáutica de los Estados del Sistema, como parte del plan de actividades anual aprobado por la Junta General.

## 2. **Análisis**

2.1 Tomando en cuenta los avances del proceso de armonización y/o adopción del Conjunto LAR PEL (77%), se consideró importante iniciar el desarrollo de otras actividades complementarias que puedan garantizar la aplicación estandarizada de los requisitos señalados en los LAR 61, 63 y 65,

referidos a las evaluación de conocimientos teóricos para el otorgamiento de licencias al personal aeronáutico.

2.2 Como la citada actividad resulta compleja, el Sistema tomando en cuenta la información proporcionada por los expertos en licencias de los Estados del SRVSOP en el año 2011, pudo concluir que las licencias que tenían una alta demanda de convalidación, son las siguientes:

- a) Licencia de piloto comercial (categorías de avión y helicóptero).
- b) Licencia de piloto de transporte de línea aérea (avión y helicóptero).
- c) Licencia de mecánico de mantenimiento de aeronaves, con las habilitaciones de célula, sistema motopropulsor y aviónica.

2.3 En base a ello, se incluyó en el programa de actividades del año 2012, el desarrollo del banco de preguntas regional, tomando como base la revisión de los bancos de preguntas que han sido desarrollados por los Estados y publicados en el sitio web de cada Autoridad Aeronáutica, adaptándolos a los requisitos contenidos en los LAR, así como otras fuentes internacionales reconocidas para este fin.

2.4 A la fecha, se ha logrado en el primer semestre del año 2012 contar con una primera versión de los siguientes exámenes que se encuentran en proceso de revisión por el Comité Técnico: Piloto comercial de avión (1604 preguntas), piloto de transporte de línea aérea de avión (1181 preguntas) y mecánico de mantenimiento de aeronaves y habilitaciones (3500 preguntas). Asimismo, en este segundo semestre, se vienen desarrollando los exámenes correspondientes a las licencias de pilotos en la categoría de helicóptero.

2.5 En ese sentido, durante la Octava Reunión del Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica (Lima, 20 al 23 de agosto de 2012), fue aceptado el texto de la estrategia que permitirá a los Estados la aplicación de un sistema de evaluación estandarizado para la demostración de los conocimientos teóricos de los postulantes al otorgamiento de licencias aeronáutica.

2.6 Esta estrategia incluye diversos criterios para facilitar y optimizar su aplicación, así como garantizar la transparencia e integridad de las preguntas, conviniendo que como complemento de ello debería publicarse la bibliografía de los textos de referencia utilizados por cada uno de los Estados, para que los postulantes puedan contar con el material de consulta para el estudio de las diversas materias de conocimientos requeridas para cada una de las licencias.

2.7 Es importante indicar que un aspecto que no fue definido, pero si comentado, se refiere a la procedencia de publicar o no las respuestas, por diversas políticas que tienen en cada Estado; sobre el particular la Reunión de Coordinación de Puntos Focales del SRVSOP podría tomar en consideración lo siguiente:

- a) Los bancos de preguntas tienen como mínimo un total de 1000 preguntas por cada licencia y habilitación, con lo cual si el postulante estudia todo su contenido y lo memoriza, se estaría logrando el objetivo que el solicitante repase y afiance los conocimientos teóricos adquiridos en el aula.

- b) Todos los LAR que se refieren al otorgamiento de licencias, requieren obligatoriamente que el postulante cuente con un curso de instrucción sobre las materias de conocimientos teóricos exigidas. En tal sentido la disponibilidad pública de las respuestas y memorización de conocimientos no es tan relevante porque el sustento de los conocimientos teóricos fueron adquiridos durante dicha instrucción teórica, con la solidez apropiada al no aceptarse el autoestudio.
- c) La publicación completa y pública de las respuestas podría generar mayor transparencia al proceso de evaluación.

2.8 Finalmente, es importante mencionar que el informe de la RPEL/8 ha sido enviado a los Estados con la comunicación SA5769 del 11 de setiembre de 2012, para su revisión y comentarios, que contiene entre otras conclusiones la presente estrategia.

### 3. **Conclusión**

3.1 Dada la importancia de la estrategia formulada dentro de las acciones complementarias para garantizar el proceso de armonización y/o adopción del Conjunto LAR PEL, que se detalla en el **Apéndice A** de esta nota de estudio, se pone a consideración de la Décima Reunión de Coordinación de los Puntos Focales, antes de su presentación a la Junta General del SRVSOP.

### 4. **Acción sugerida**

4.1 Se invita a la reunión a:

- a) Tomar conocimiento de la información presentada; y
- b) emitir los comentarios que se consideren pertinentes sobre el **Apéndice A** de esta nota de estudio.

## **ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS REGIONAL**

### **1. Objetivo**

1.1 El Banco de Preguntas Regional (BPR) tiene como objetivo proporcionar a los Estados miembros del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), un sistema de evaluación estandarizado para la demostración de los conocimientos teóricos de los postulantes al otorgamiento de licencias aeronáuticas, basado en los requisitos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR).

### **2. Alcance**

2.1 El BPR está destinado a las licencias y habilitaciones de piloto en la categoría de avión y helicóptero, de mecánico de mantenimiento de aeronaves y de controlador de tránsito aéreo. A medida que se haya culminado su desarrollo en una primera fase, se continuará ampliando en forma gradual el alcance hasta completar todas las licencias contenidas en el Conjunto LAR PEL.

### **3. Especificaciones generales del banco de preguntas**

3.1 Las preguntas serán desarrolladas en el idioma español. Cualquier traducción que se requiera a otro idioma, será asumida por el Estado que lo solicite.

3.2 Para su elaboración se tomará como base los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos, los bancos de preguntas desarrollados por los Estados miembros del Sistema y otras fuentes internacionales reconocidas, siempre que se asegure su adecuación al enfoque de los LAR.

3.3 Las preguntas responderán a cada una de las materias de conocimiento exigidas en el reglamento de licencias aplicable, las cuales se basan en las normas establecidas en el Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional relativo a licencias al personal.

3.4 Las preguntas serán ordenadas y numeradas en primer lugar por categoría de licencia y luego por materia, utilizando un formato tipo de elección múltiple teniendo como máximo cuatro (4) alternativas de respuesta y bajo una estructura que facilite su migración a cualquier plataforma informática, con un sistema de selección aleatoria y calificación automática, que garantice la transparencia y calidad de la evaluación.

3.5 Las respuestas que requieran efectuar cálculos numéricos o interpretaciones gráficas pueden variar a otro formato que se considere apropiado, para una mayor funcionalidad en la ejecución del examen.

### **4. Responsabilidades**

4.1 El BPR será administrado y mantenido por el SRVSOP, quien tendrá la responsabilidad respecto a los contenidos técnicos de las preguntas.

4.2 Los Estados miembros que implementen el banco de preguntas en sus procedimientos de evaluación de personal aeronáutico, no alterarán el contenido de las preguntas, excepto en aquellos casos que por una particularidad en las normas de ese Estado sea necesario hacerlo.

## **5. Validación**

5.1 El SRVSOP seleccionará a los especialistas que tendrán a su cargo el desarrollo del banco de preguntas correspondiente, el cual una vez concluido será revisado en primera instancia por los miembros del Comité Técnico del SRVSOP y posteriormente, enviado a los Estados para que en un periodo de tres (3) meses pueda ser revisado por sus especialistas, con la finalidad de recibir retroalimentación y oportunidades de mejora.

5.2 Una vez concluida esta ronda de consulta, el SRVSOP emitirá la versión final del banco de preguntas y procederá a su distribución a los Estados para iniciar el proceso de implantación.

5.3 Con el propósito de preservar la integridad y confidencialidad del banco de preguntas, los envíos que realice el SRVSOP a los Estados se llevará a cabo con un sistema de encriptación, asignando a cada Estado una clave para su acceso.

## **6. Implantación en los Estados**

6.1 El Estado será responsable de migrar el banco de preguntas recibido al sistema informático de su elección, que permita garantizar las combinaciones de preguntas conforme a los pesos establecidos para cada materia en forma aleatoria, con control automático de tiempo y calificación inmediata, a fin de contar con un estándar que garantice la transparencia y calidad del proceso de evaluación.

6.2 Cualquier reclamo u observación que pudiera surgir será comunicado al SRVSOP por el Estado, en el formato predefinido para ello, a fin de determinar la procedencia o no del mismo.

## **7. Actualización del banco de preguntas**

7.1 La actualización del banco de preguntas será efectuada por el SRVSOP como mínimo cada dos (2) años; excepto en el caso de alguna enmienda a los requisitos de conocimientos establecida en el Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional o del Reglamento Aeronáutico Latinoamericano respectivo.

---